

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

El Alcalde Municipal de Sitionuevo, Magdalena en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- i. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, apertura Licitación Pública número: MS-LP-001-2025, con el objeto de contratar “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.
- ii. Qué el proponente CONSORCIO DEPORTIVO 2025, estructura plural identificada con el Nit 901.966.788-9, representado por LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA, portadora de la cédula de ciudadanía CON C.C. 1.048.327.695 de Malambo (Atlántico) , integrado por: (i) ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S Nit No. 901.438.268-6, representada por IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA CC No. 77.094.400, participación 90%; y, (ii) Miguel Ángel Araujo Zuleta persona natural identificada con CC No. 7.573.366, participación 10%, presentó oferta dentro del proceso de Licitación Pública y que, evaluado los requisitos habilitantes y ponderables, ocupó el primer puesto en el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario del proceso de licitación pública mediante acto administrativo No. 392 de julio 8 de 2025.
- iii. Que el municipio de Sitionuevo, Magdalena, celebró el contrato de obra pública MS-LP-001-2025, con la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 con Nit 901.966.788-9 cuyo objeto es “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.
- iv. Qué en el mencionado contrato de obra No. MS-LP-001-2025, se establecieron las siguientes condiciones:

CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.”

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

de Contratación Licitación Publica MS-LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Hacen parte integral del presente proceso los documentos incorporados al Convenio suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Sitionuevo- Magdalena.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 9.455.950.553), equivalentes a 6,642 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	101			Localización, trazado y replanteo.	M2	8255,59	\$4.453,47	\$ 36.766.022,40
	102			Cerramiento perimetral con malla negra o verde postes tensores en madera a cada 2.00 mts.	ML	370,11	\$25.584,99	\$ 9.469.260,65
	103			Descapote de capa vegetal existente, incluye arbustos menores, su traslado y disposición final del material. h=0.10 mts.	M2	576,90	\$9.298,26	\$ 5.364.166,19
Subtotal								\$ 51.599.449,24
	201			Desmote de cerramiento perimetral existente en malla cición y postes tensores, hincados en columnas de	M2	618,21	\$13.942,47	\$ 8.619.374,38

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

			concreto. Incluye: desmonte, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.				
	202		Desmonte de arcos de fútbol metálicos y extracción de zapatas en concreto. Incluye: desmonte, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.	UN	2,00	\$411.593,32	\$ 823.186,64
	203		Demolición de muro de cerramiento perimetral en bloque de cemento pañetado a ambas caras, h=0.80. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	M2	302,02	\$25.576,37	\$ 7.724.575,27
	204		Demolición de viga cimientado de 0.30 mts x 0.30 mts en concreto reforzado. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	ML	377,53	\$29.044,15	\$ 10.965.037,95
Subtotal							\$ 28.132.174,24
	301		Excavación manual en material común. Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	524,80	\$48.110,76	\$ 25.248.526,85
	302		Excavación mecánica en material común. Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	2527,15	\$51.593,30	\$ 130.384.008,10
	303		Nivelación y compactación mecánica de subrasante existente	M2	8255,59	\$16.088,60	\$ 132.820.885,27
	304		Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo subbase.	M3	1242,45	\$306.640,85	\$ 380.985.924,08
	305		Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo base.	M3	4906,56	\$317.894,50	\$ 1.559.768.437,92
Subtotal							\$ 2.229.207.782,22
	401		Construcción de zapata en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	35,21	\$1.666.980,59	\$ 58.694.386,57
	402		Construcción de viga de cimentación en concreto de 21Mpa, sección 0.30 metros x 0.30 metros. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VC-1, VC-2, VC-3).	M3	17,51	\$1.671.403,29	\$ 29.266.271,61
	403		Construcción de viga aérea en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-1 y VG-4).	M3	46,70	\$1.743.619,88	\$ 81.427.048,40
	404		Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-2 y VG-3).	M3	51,17	\$1.847.688,80	\$ 94.546.235,90
	405		Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.50 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-5).	M3	15,60	\$1.869.285,48	\$ 29.160.853,49
	406		Construcción de columna en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M3	23,69	\$1.827.299,32	\$ 43.288.720,89
	407		Construcción de loseta - huella de graderías en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.45 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las	M3	56,16	\$2.052.769,88	\$ 115.283.556,46

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

			diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.				
408			Construcción de canal de drenaje en concreto impermeabilizado de 21 Mpa - 3000 Psa, de sección rectangular cerrada de 0.80 mts x 0.31 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	108,88	\$1.528.187,16	\$ 166.392.074,36
409			Construcción de viga de cimentación perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	59,24	\$1.540.401,90	\$ 91.246.014,63
410			Construcción de muro de confinamiento perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.25 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	37,02	\$1.670.469,28	\$ 61.844.113,68
411			Construcción de vigueta de confinamiento en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.20 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	8,32	\$1.749.600,50	\$ 14.548.628,00
412			Construcción de columna de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.25 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,60	\$1.670.817,53	\$ 1.002.490,52
413			Construcción de viga aérea de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.30 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,97	\$1.647.976,74	\$ 1.601.833,39
414			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	31,72	\$1.605.350,68	\$ 50.921.723,57
415			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	6,61	\$1.627.887,52	\$ 10.760.336,51
Subtotal							\$ 849.984.287,96
501			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado fy= 420 mpa-60000 psi, corrugado. incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	33461,52	\$12.615,91	\$ 422.147.524,78
502			Suministro, corte, figurado e instalación de malla electrosoldada de refracción XX-188 (6mm)	M2	2094,53	\$39.254,27	\$ 82.219.246,14
503			Suministro e instalación de baranda en acero galvanizado longitudinal ø 2" apoyada en sus extremos en tubo de 1 1/2" y tubo transversal ø 1 1/2" de apoyos intermedios, flanche en platina de acero galvanizado 3/16" de 0.15 x 0.15, anclado a bordillo o placa de piso con pernos de anclaje de 3/8" x 1.5", anticorrosivo y acabado en esmalte.	ML	118,20	\$371.307,83	\$ 43.888.585,51
Subtotal							\$ 548.255.356,43
601			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No.5, mortero de pega 1:4. x 2 hileras	ML	364,00	\$53.022,00	\$ 19.300.008,00
602			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No. 5, mortero de pega 1:4.	M2	368,03	\$109.644,68	\$ 40.352.531,58

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la **CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9**, contratista del contrato de obra pública **MS-LP-001-2025**, cuyo objeto corresponde a: **“ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”**.”

603			Pañete allanado para baños en mortero 1:4, impermeabilizado con Sika 1 o equivalente, E=0,02 mts. Incluye dilataciones, ranuras y filetes.	M2	656,04	\$44.148,29	\$ 28.963.044,17
Subtotal							\$ 88.615.583,75
701			Imprimación en emulsión asfáltica líquida CRR-1.	M2	5148,00	\$13.947,39	\$ 71.801.163,72
702			Suministro e instalación de grama sintética, fibrilada (hilado thiolon) de 1000 dtex de h: 60 mm de altura, relleno en compuesto de arena tamiz (40/45) y caucho molido con granulometría fina (0.07 mm - 2 mm), altura del relleno 44 mm, mínimo, uniones pegadas con adhesivo bicomponente en poliuretano, incluye demarcación en grama sintética de color blanco, pegantes, cintas de unión, manuales de capacitación, kit de cepillos.	M2	5148,00	\$327.932,34	\$ 1.688.195.686,32
703			Placa de piso en concreto estampado de 3000 psi e=0.10 metros reforzado con malla electrosoldada de refracción de 6.00 mm Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M2	961,77	\$209.625,61	\$ 201.611.622,93
704			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con malla electrosoldada 6mm, con un espesor de 0.10m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	1113,16	\$174.333,81	\$ 194.061.423,94
705			Suministro e instalación de piso en cerámica, formato (0.50 mts x 0.50 mts).	M2	52,32	\$101.087,22	\$ 5.288.883,35
706			Suministro e instalación de zócalo de piso en cerámica	ML	123,46	\$38.166,44	\$ 4.712.028,68
707			Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante, formato para baños de 0.30 mts x 0.30 mts color blanco.	M2	90,10	\$81.319,19	\$ 7.326.859,02
708			Suministro e instalación de enchape de cerámica en muros de baños	M2	168,04	\$83.764,35	\$ 14.075.761,37
709			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con Ø3/8" @ 0.15 mts en ambos sentidos, con un espesor de 0.25m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	10,50	\$348.617,16	\$ 3.659.643,50
710			Suministro e instalación de sistema shock pad drenante de 15 mm de espesor. Incluye: suministro, transporte, cargue, descargue e instalación.	M2	5148,00	\$126.358,42	\$ 650.493.146,16
Subtotal							\$ 2.841.226.218,99
801			Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico de fluxómetro, incluye grifería y accesorios	UN	20,00	\$1.457.067,02	\$ 29.141.340,40
802			Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico sistema push, para personas con movilidad reducida, incluye grifería y accesorios.	UN	4,00	\$1.809.874,30	\$ 7.239.497,20
803			Suministro e instalación de mesón - lavamanos monolítico en granito pulido, soportado en estructura metálica.	ML	13,50	\$2.006.624,36	\$ 27.089.428,86
804			Suministro e instalación de aparato orinal de pared anti-vandálico, de pared, color blanco, sistema push.	UN	6,00	\$1.056.882,40	\$ 6.341.294,40
805			Suministro e instalación de ducha sencilla, tipo económica, completa.	UN	8,00	\$206.684,53	\$ 1.653.476,24
806			Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 2"	ML	50,07	\$44.960,47	\$ 2.251.170,73
807			Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 4"	ML	119,22	\$81.221,97	\$ 9.683.283,26
808			Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 6"	ML	7,30	\$207.673,91	\$ 1.516.019,54
809			Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø2"	UN	44,00	\$92.475,63	\$ 4.068.927,72
810			Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø4"	UN	24,00	\$178.805,74	\$ 4.291.337,76
811			Suministro e instalación de desagüe sanitario de ducha de ø2"	UN	8,00	\$49.988,62	\$ 399.908,96
812			Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer. Incluye grifería antivandálica de mesón para lavamanos tipo push cromada metálica.	UN	16,00	\$846.043,44	\$ 13.536.695,04
813			Suministro e instalación de punto hidráulico pvc rde 13.5, de ø 1/2"	UN	58,00	\$43.642,52	\$ 2.531.266,16
814			Suministro e instalación de tubería pvc rde 13.5, de ø 1/2".	ML	63,00	\$23.808,03	\$ 1.499.905,89
815			Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3/4".	ML	114,60	\$30.177,51	\$ 3.458.342,65

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

	816		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1".	ML	52,60	\$38.004,00	\$ 1.999.010,40
	817		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/4".	ML	7,20	\$40.002,46	\$ 288.017,71
	818		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/2".	ML	37,80	\$48.187,05	\$ 1.821.470,49
	819		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 2".	ML	48,40	\$65.863,10	\$ 3.187.774,04
	820		Construcción de caja de inspección de 0.80 mts x 0.80 mts (medidas internas), en ladrillo tolete, pegado con mortero 1:4 y pañetado a ambas caras con mortero 1:4 impermeabilizado, base y tapa en concreto de 3000 psi.	UN	6,00	\$445.098,32	\$ 2.670.589,92
	821		Suministro e instalación de válvula manual ø3/4" red white.	UN	2,00	\$218.411,95	\$ 436.823,90
	822		Suministro e instalación de llave hidráulica terminal ø1/2".	UN	2,00	\$64.650,98	\$ 129.301,96
	823		Suministro e instalación de canal aguas lluvias tipo canaleta en lamina de acero galvanizada cal.22. Incluye bajantes, accesorios de fijación, curvas y cualquier elemento necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	52,00	\$100.240,59	\$ 5.212.510,68
	824		Suministro e instalación de tubería pvc de 3" bajante aguas lluvias.	ML	45,40	\$50.866,02	\$ 2.309.317,31
	825		Suministro e instalación de división metálica en acero inoxidable 304 calibre 20 entamborada. incluye pernos, accesorios, bisagras, seguros etc.	M2	115,11	\$2.045.654,66	\$ 235.475.307,91
	826		Suministro e instalación de rejillas tragantes en hierro forjado para desagües de 0,30 mts x 0,70 mts.	UN	26,00	\$463.419,20	\$ 12.048.899,20
	827		Suministro, transporte e instalación lavamanos de colgar handicap para personas con movilidad reducida color blanco, línea institucional. Incluye accesorios y grifería.	UN	4,00	\$951.985,30	\$ 3.807.941,20
	828		Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 1-1/2"	ML	15,00	\$35.691,74	\$ 535.376,10
	829		Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 2"	ML	24,00	\$45.485,93	\$ 1.091.662,32
	830		Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 3"	ML	54,00	\$57.194,90	\$ 3.088.524,60
	831		Suministro e instalación de sistema de bombeo hidroneumático de respaldo agua potable. Incluye electrobomba centrífuga de 3.50 HP, caudal nominal 4.70 lps, diámetro de succión de 2" y diámetro de impulsión de 2", hidro acumulador de 500 Lts de capacidad, tablero de control, manómetro, preostato, manguito antivibración de goma 2", accesorios y mangueras.	UN	1,00	\$13.179.647,16	\$ 13.179.647,16
	832		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3".	ML	6,00	\$93.015,85	\$ 558.095,10
Subtotal							\$ 402.542.164,82
	901		Suministro, transporte, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para la cubierta, cercha principal, correa y pórticos en perfiles estructurales a la vista. incluye pernos riostras, contravientos, laminas, soldadura e70:18, anticorrosivo y acabado en esmalte blanco según diseño.	KG	14120,20	\$26.253,19	\$ 370.700.293,44
	902		Suministro e instalación de cubierta arquitectónica termoacústica, incluye pernos autoperforantes y accesorios de sujeción.	M2	509,60	\$127.863,41	\$ 65.159.193,74
Subtotal							\$ 435.859.487,17
	1001		Pintura sobre muros con vinilo tipo 1, a tres manos.	M2	203,92	\$11.422,24	\$ 2.329.223,18
	1002		Estuco plástico aplicado sobre muros pañetados.	M2	269,35	\$27.476,39	\$ 7.400.765,65
	1003		Suministro e instalación de cielo raso en drywall, incluye acabados, perfilera y tornillos.	M2	150,80	\$61.318,57	\$ 9.246.840,36
Subtotal							\$ 18.976.829,18
	1101		Suministro e instalación de cerramiento perimetral en tubería de acero al carbón de 2" a cada 0.12 metros, hincados sobre muro perimetral. Incluye tubos de cerramiento de d=1", protección con anticorrosivo, acabado en esmalte y perfil doble para unión inferior.	ML	370,11	\$702.023,74	\$ 259.826.006,41
	1102		Machón en concreto de 21 mpa de 0,15 mts x 0,25 mts, 4 ø no.3, traslapo de 0,70 mts, estribo ø no.2 @ 0,10 mts.	ML	150,00	\$124.905,10	\$ 18.735.765,00
Subtotal							\$ 278.561.771,41
	1201		Suministro e instalación de ventana metálica de aluminio, acabado esmalte blanco, de 1,27 mts x 0,30, a dos hojas, vidrio templado de 5mm, para baños.	UN	12,00	\$475.944,04	\$ 5.711.328,48
	1202		Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 0,90 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	7,00	\$2.508.367,51	\$ 17.558.572,57

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

1203		Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 1,10 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	4,00	\$2.735.037,88	\$ 10.940.151,52
1204		Suministro e instalación de barra para baño de personas con movilidad reducida en acero inoxidable 304.	UN	4,00	\$506.937,43	\$ 2.027.749,72
1205		Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de jabón líquido.	UN	10,00	\$518.997,12	\$ 5.189.971,20
1206		Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de papel higiénico.	UN	24,00	\$465.466,89	\$ 11.171.205,36
1207		Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304, de toallas de papel.	UN	10,00	\$614.982,36	\$ 6.149.823,60
Subtotal						\$ 58.748.802,45
1301		Suministro e instalación en caliente de poste en concreto p12-1324 dan, incluye poste en concreto, excavación, para base, base y aplomada.	UN	1,00	\$3.801.272,70	\$ 3.801.272,70
1302		Suministro e Instalación de corta circuito 28 kv 100a.	UN	2,00	\$744.660,88	\$ 1.489.321,76
1303		Suministro e instalación de conector amovible acsr 2-2/0 awg incluye puentes hasta cortacircuitos.	UN	2,00	\$217.111,23	\$ 434.222,46
1304		Suministro e instalación de kit de puesta a tierra en acero autenístico para poste de 12.00 metros y transformador.	UN	1,00	\$853.714,88	\$ 853.714,88
1305		Suministro e instalación en caliente de aislador tipo poste 13,2 kv contaminación alta.	UN	2,00	\$246.885,11	\$ 493.770,22
1306		Suministro e instalación de pararrayos 12KV 10KA.	UN	4,00	\$425.731,46	\$ 1.702.925,84
1307		Suministro e instalación de transformador monofásico tipo poste 13,2 kv/120-240 v - 37,5 kva.	UN	1,00	\$10.097.147,63	\$ 10.097.147,63
1308		Suministro e instalación de cruceta metálica auto soportada 2.40 metros.	UN	2,00	\$411.413,66	\$ 822.827,32
1309		Suministro e instalación de acometida eléctrica desde transformador en cable 2/0 AWG 2 conductores por fase y neutro.	ML	40,00	\$542.317,84	\$ 21.692.713,60
1310		Suministro e instalación de tablero de distribución de fabricación única (incluye totalizador, protecciones, contactores, programador semanal, barrajes fase - neutro y tierra).	UN	1,00	\$8.601.725,90	\$ 8.601.725,90
1311		Salida iluminación tubería pvc 1/2" sch40, incluye cable no. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V y conectores de resorte.	UN	49,00	\$141.421,95	\$ 6.929.675,55
1312		Salida interruptor de cualquier tipo (sencillo, doble o conmutable) en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, interruptor, y conectores de resorte.	UN	11,00	\$159.969,25	\$ 1.759.661,75
1313		Salida tomacorriente GFCI doble en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, tomacorriente, y conectores de resorte.	UN	13,00	\$367.987,72	\$ 4.783.840,36
1314		Salida iluminación en graderías, puntos en tubería emt de 1/2" incluye cable No.12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, caja de 12 x 12 x 5, prensaestopa, y conectores de resorte.	UN	24,00	\$151.948,33	\$ 3.646.759,92
1315		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No.6 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V	ML	235,40	\$58.719,59	\$ 13.822.591,49
1316		Suministro e instalación de bala de techo led de 30W, incluye cable encauchetado 3"14, elementos de fijación y anclajes.	UN	33,00	\$179.083,85	\$ 5.909.767,05
1317		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 4 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V.	ML	101,25	\$75.006,31	\$ 7.594.388,89
1318		Suministro e instalación de electrodos PAT tipo varilla.	UN	27,00	\$802.932,53	\$ 21.679.178,31
1319		Suministro e instalación de sistema de apantallamiento.	UN	8,00	\$5.931.511,27	\$ 47.452.090,16
1320		Construcción de caja de inspección tipo SB-325, de 0.40 mts x 0.40 mts (medidas internas), en concreto de 3000 psi impermeabilizado, y refuerzo en acero de 60.000 psi. Incluye tapa en concreto de 3000 psi.	UN	34,00	\$948.234,49	\$ 32.239.972,66
1321		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 3". (incluye canalización).	ML	60,00	\$68.271,35	\$ 4.096.281,00
1322		Suministro e instalación de reflector de led, ip-66, 800w, incluye conectores, fotocelda, bajantes, accesorios de sujeción y sistema de puesta a tierra.	UN	24,00	\$23.127.994,29	\$ 555.071.862,96
1323		Suministro e instalación de mástil metálico poligonal de 25.00 metros de altura. Incluye base en concreto reforzado y canastilla para fijación de proyectores.	UN	4,00	\$70.835.116,04	\$ 283.340.464,16

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

1324		Suministro e instalación de poste metálico poligonal de 10.00 Mts, zapata en concreto de 3000 Psi, acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción. (para sistema de apantallamiento).	UN	2,00	\$6.214.202,57	\$ 12.428.405,14
1325		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 1 1/2". (incluye canalización).	ML	1325,00	\$72.755,58	\$ 96.401.143,50
1326		Suministro e instalación de caja metálica de paso de 0.30 metros x 0.30 metros x 0.15 metros.	UN	5,00	\$110.210,74	\$ 551.053,70
1327		Suministro e instalación de tubería IMC 3".	ML	18,50	\$189.316,12	\$ 3.502.348,22
1328		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 8 AWG THHW -Ls	ML	176,00	\$50.418,09	\$ 8.873.583,84
1329		Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo Sylvania R1 o equivalente.	UN	33,00	\$344.511,95	\$ 11.368.894,35
1330		Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos.	UN	2,00	\$409.967,73	\$ 819.935,46
1331		Suministro, instalación y montaje de luminarias LED de 28W, IP-66. Incluye: suministro de luminaria, brazo metálico de 0.40 mts, poste metálico poligonal de 5 mts, zapata en concreto de 3000 y acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción.	UN	23,00	\$3.530.716,15	\$ 81.206.471,45
1332		Suministro e instalación de luminaria hermética de exterior de 40w, IP-65 o superior (para graderías).	UN	8,00	\$395.963,73	\$ 3.167.709,84
Subtotal						\$ 1.256.635.722,06
1401		Suministro e instalación de relleno en tierra negra abonada para jardinerías.	M3	302,13	\$60.741,43	\$ 18.351.808,25
1402		Suministro e instalación de ornamentación y decoración de jardines.	M2	755,33	\$49.090,30	\$ 37.079.376,30
1403		Suministro e instalación de arcos metálicos de 7,32 m x 2,44 m, en tubería de 3". incluye redes, anticorrosivo y pintura.	JG	1,00	\$23.732.600,40	\$ 23.732.600,40
1404		Suministro e instalación de banca para suplentes prefabricada, en estructura de acero, cubierta en laminas de policarbonato de 3mm, con asientos plásticos independientes montados sobre estructura metálica.	UN	2,00	\$39.015.178,34	\$ 78.030.356,68
1405		Suministro e instalación de sistema de malla contra impacto, h=5.00 mts, en malla nylon poli filamento, cuadrícula de 0.12 mts x 0.12 mts, postes tensores metálicos de 6.00 mts de altura libre y accesorios de sujeción y tensión. Para áreas posteriores de cada portería.	M2	540,00	\$43.076,45	\$ 23.261.283,00
Subtotal						\$ 180.455.424,62
1501		Suministro e instalación de señales orientadoras e informativas rectangulares, de 400 mm x 200 mm, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción.	UN	22,00	\$194.571,93	\$ 4.280.582,46
1502		Suministro e instalación de señales prohibitivas y restrictivas, de 210 mm de diámetro, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción y poste metálico.	UN	10,00	\$157.713,59	\$ 1.577.135,90
1503		Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para recubrimiento de áreas especiales.	M2	38,99	\$49.476,70	\$ 1.929.096,53
1504		Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para demarcación de áreas especiales (peligro).	ML	7,90	\$10.098,14	\$ 79.775,31
Subtotal						\$ 7.866.590,20
1601		Construcción de juntas constructivas de tanque de almacenamiento con cinta PVC y sellante.	ML	35,72	\$130.016,93	\$ 4.644.204,74
1602		Construcción de placa de fondo de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de f c 28 Mpa - 4,000 psi, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	5,68	\$1.746.220,09	\$ 9.918.530,11
1603		Construcción de muros laterales de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi - 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	10,27	\$1.938.607,74	\$ 19.909.501,49
1604		Construcción de placa superior de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi - 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	4,98	\$2.049.011,69	\$ 10.204.078,22

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Subtotal			\$ 44.676.314,56
		SUBTOTAL OBRAS	\$9.321.343.959,32
	Certificación RETIE - RETILAP		\$ 28.560.000,00
	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - P.G.I.O.		\$106.046.593,86
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$9.321.343.959,32
	VALOR TOTAL		\$9.455.950.553,18
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			
	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	3%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Municipio entregará al Contratista un valor del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo.

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE SITIONUEVO- MAGDALENA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.*
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.*
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.*
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.*
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.*

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

- *En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.*
- *La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.*

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

<i>Numero Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</i>	<i>Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</i>
<i>CDP 0221001</i>	<i>21 de febrero de 2025</i>	<i>\$10.436.275.485,00</i>

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará al Contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) y posteriormente hará pagos parciales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Parágrafo 1. *La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta presentada durante el proceso de contratación, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones definidas en los documentos del proceso, el contratista de forma general deberá:

- 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.*
- 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, inmersas en el Estudio Previo.*
- 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.*
- 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.*
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
- 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.*
- 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.*
- 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.*
- 9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).*

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

11. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

12. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

13. Presentar a la interventoría externa dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de ejecución del contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor del contrato por parte del Municipio. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión solo podrán fundarse en situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y deberán aprobarse por escrito al interventor externo para aprobación del supervisor designado por el Municipio.

14. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el interventor externo.

15. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

16. Presentar por escrito de manera oportuna, aprobación del Municipio, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.

17. Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Contrato.

18. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Interventor Externo, quien así mismo, informara al Supervisor del Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

19. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Interventor Externo, a través del supervisor del Municipio y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.
20. Solicitar a la ENTIDAD con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y aprobados por el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del contrato, para aprobación del supervisor de la ENTIDAD.
21. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa de acuerdo a las especificaciones de la alcaldía de Sitionuevo, visible para toda la comunidad, que indique la información contractual pertinente.
22. Responder por la veracidad de la Información remitida a la ENTIDAD.
23. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
24. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
25. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
26. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
27. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
28. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
29. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
30. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
31. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
32. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

33. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

34. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

35. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

36. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

37. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

38. Incorporar como mínimo el 96% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

39. Las demás orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contendidas en los documentos del proceso y anexos del proyecto aprobado, el Contratista deberá:

1. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.

2. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnica establecidas.

4. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

5. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
6. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el predio donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y LA ENTIDAD y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
7. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.
8. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial
9. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
10. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
11. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, supervisor y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
12. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.
13. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
15. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
16. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual



RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados

17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

19. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

20. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

22. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría

23. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

24. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.

25. Velar por que el municipio se mantenga indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.

26. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.

27. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.

28. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.



RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

29. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.

30. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.

31. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

32. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

33. Constituir las garantías que se exija en el contrato.

34. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.

35. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.

36. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho adema de las establecidas en la ley 80 de 1993, tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

2. A que resuelvan las solicitudes de manera oportuna
3. las demás contenidas en los documentos y anexos del proceso contractual.

- v. Que CONSORCIO DEPORTIVO 2025 identificado con Nit 901.966.788-9 suscribió documento donde cedió la participación total (100%) como contratista en el contrato de obra pública Ms-LP-001-2025 a la persona jurídica CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS, debidamente identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.722.149 de Barranquilla (Atlántico), para que asuma la posición de CONTRATISTA CESIONARIO frente a la entidad contratante Municipio de Sitionuevo, Magdalena, y ejecute el objeto contractual y cumpla con todas las disposiciones clausulares contenidas en el mismo.
- vi. Que el contratista cesionario acredita la condición de tercero respecto del actual operador contractual de la obra, es decir, no hace parte de la propuesta inicial en el proceso licitatorio ni cuenta con vínculos de dependencia o de subordinación o de unidad de propósito y dirección.
- vii. El cesionario propuesto cuenta con capacidad jurídica suficiente y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El objeto social del integrante cesionario, gira en torno a la contratación de todo tipo de proyectos, obras y demás actividades lícitas con entidades públicas y privadas en el área de construcción e ingeniería.
- viii. El cesionario cuenta con capacidad financiera para ejecutar el contrato. Según información financiera a corte 2022, evidenciada en el RUP, CUMPLE
- ix. En cuanto a la capacidad residual, el CESIONARIO con su información se mantiene en condición de CUMPLE.
- x. Igualmente, el cesionario aporta al igual que el cedente, el discapacitado debidamente certificado y vigente, así como el emprendimiento de mujeres, remplazando en cada uno de los criterios aportados por UNION TEMPORAL SITIONUEVO JH.

Que de los documentos aportados por el cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA se sustrae el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes a saber:

1.1. CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA**1.1.1. Información Básica.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA.
NIT	N/A

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MALKUN ROJAS
CEDULA DE CIUDADANIA	8.722.149
LUGAR DE EXPEDICION	Barranquilla
CORREO ELECTRÓNICO:	Administración@elmar.co
TELEFONO- CELULAR	3145712131
DIRECCIÓN DE CORREO	CARRERA 10 91 27 OFICINA 201
CIUDAD	Bogotá
INTEGRANTE 1	
NOMBRE	KREATURA ESTUDIOS S.A.S
ID	830120188-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE MONSALVO DUEÑAS
ID	1.003.196.764 de Barranquilla
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	90%
INTEGRANTE	
NOMBRE	GRUPO GRAVA S.A.S.
ID	900.782.855-1
REPRESENTANTE LEGAL	YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL
ID	84.091.972 de Riohacha
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	10%

1.1.2. Documentos básicos.

PROPONENTE	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA		
	Aporta	Observación	
Forma participación (singular o plural.)	SI	PROPONENTE PLURAL	
Acta de conformación de proponente plural	SI	Formato 2 conformación de proponente plural.	
		Nombre del integrante	Compromiso (%)
		KREATURA ESTUDIOS S.A.S 830120188-1	90%
		GRUPO GRAVA S.A.S. 900.782.855-1	10%
Fotocopia del documento de identidad del representante	SI	CC 8.722.149	
Formato 1 Carta de presentación de las Ofertas	SI	Suscrita por el representante legal del consorcio.	
Formato 2. Conformación de proponente plural.	SI	Suscrita por el representante legal del consorcio	
Vigencia de estructura plural.	SI	Plazo del contrato y un año más.	
Abonado	SI	SIMON MALKUN ZARUR	
Profesión	SI	INGENIERO CIVIL	
Matricula Profesional	SI	No. 08202-58330	
Fotocopia del documento de identidad del abonado	SI	C.C.: 8.530.586	
COPNIA	Si	CVAD-2025-3733988	
Formato 6 Pago de seguridad social y aportes legales	SI	Formato 6 Diligenciado por cada uno de los integrantes del proponente plural. Se requiere al proponente para que aporte los documentos del integrante persona natural en los términos definidos en el pliego de condiciones. SUBSANAR	
“... PARÁGRAFO 4o. <Parágrafo adicionado por el artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Para			
Se verifico información en la página https://ruaf.sispro.gov.co/AfiliacionPersona.aspx			

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social...”		
Certificado antecedente Judiciales	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado antecedente Disciplinarios	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado antecedentes Fiscales	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado de RMC	SI	Aportado / Consultado en línea
Certificado REDAM	SI	Aportado / Consultado en línea
Cumple / No cumple	SUBSANAR	

1.1.3. Capacidad Jurídica.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
Razón social. INTEGRANTE 1	KREATURA ESTUDIOS S.A.S Nit. No. 830120188-1
Representante requiere facultades	CUMPLE
Objeto permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso.	CUMPLE
Duración no inferior a plazo del contrato	CUMPLE
Constitución del integrante.	CUMPLE 5-NOVIEMBRE-2020
Expedición del certificado	CUMPLE 22 ABRIL 2025
Renovación	CUMPLE 18 MARZO 2025
Ingresos vigencia anterior	\$56.818.244.819
Tamaño	Gran Empresa
Cuenta con Revisor Fiscal	CUMPLE JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ
Extranjera o Nacional	NACIONAL – VELLIEDUPAR - CESAR
Razón social. INTEGRANTE 2	MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA
Representante requiere facultades	CUMPLE
Objeto permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso.	CUMPLE
Duración no inferior a plazo del contrato	CUMPLE
Constitución del integrante.	N/A
Expedición del certificado	CUMPLE
Renovación	N/A
Ingresos vigencia anterior	NO registra persona natural
Cuenta con Revisor Fiscal	N/A
Extranjera o Nacional	NACIONAL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP).	
INTEGRANTE 1	KREATURA ESTUDIOS SAS
Fecha de expedición.	30/JULIO/2025
Fecha de renovación.	15 DE JULIO DE 2025
Firmeza de renovación y/o inscripción.	FIRME
Tamaño de empresa	PEQUEÑA EMPRESA
INTEGRANTE 2	GRUPO GRAVA SAS
Fecha de expedición.	16 JULIO-2025
Fecha de renovación.	29 ABRIL 2025

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Firma de renovación y/o inscripción.	FIRME
Tamaño de empresa	PEQUEÑA EMPRESA
Cumple/ No cumple	CUMPLE

1.1.4. Índices financieros.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA		
Indicador	KREATURA ESTUDIOS S.A.S 90%	GRUPO GRAVA SAS 10%	Cumple / No cumple
Liquidez	3,23	50,50	CUMPLE
Endeudamiento	0,73	0,00	CUMPLE
Razón de cobertura	INDETERMINADO	71,94	CUMPLE
Capital de trabajo	\$2.620.307.404,00	\$19.404.383.400,00	CUMPLE

1.1.5. Capacidad organizacional.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA		
Indicador	KREATURA ESTUDIOS S.A.S 90%	GRUPO GRAVA SAS 10%	Cumple / No cumple
Rentabilidad sobre patrimonio	0,58	0,35	CUMPLE
Rentabilidad del activo	0,15	0,35	CUMPLE

1.1.6. Capacidad residual.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Colombia

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	KREATURA ESTUDIO SAS	GRUPO GRAVA SAS
Capacidad organizacional	\$ 3.596.687.771	\$ 43.377.411.662
Capacidad técnica	20	30
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	60	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 4.348.890.848	\$ 7.159.763.190
Cálculo	\$ (32.865.523)	\$ 75.257.318.967
Capacidad Residual del Proponente	\$ 75.224.453.445	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 9.981.790.093
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 4.990.895.047

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

1.1.7. Experiencia.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
Presupuesto oficial	\$9.981.790.093

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

Porcentaje en SMLMV	7012,14
Documento de acreditación Experiencia 1.	ACTA DE LIQUIDACION FINAL.
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°116
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 3.5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: MUNICIPIO DE FLORENCIA. Contratista: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Porcentaje de participación: 80% Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TRES CANCHAS MULTIDEPORTIVAS Y UNA CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 CUBIERTA, PASOS PEATONALES, PORTERÍA Y URBANISMO DE LA VILLA DEPORTIVA Y CULTURAL AMAZONICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. Valor del contrato \$4.139.628.822,00 SMLMV por porcentaje de participación 3999,08
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	ESPECIFICA
Documento de acreditación Experiencia 2	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Documento de acreditación Experiencia 3	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Documento de acreditación Experiencia 4	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Documento de acreditación Experiencia 5	ACTA DE RECIBIDO FINAL
Información consignada en el RUP	Anotación en el RUP N°167
Formato 3. Integrante que aporta.	CUMPLE
La experiencia aportada por el proponente para el presente proceso de selección es la establecida para 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Porcentaje de participación: 90% Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Valor del contrato \$2.175.647.504,34 SMLMV por porcentaje de participación 2506,365
Cumplen códigos UNSPSC mínimos.	Si
El contrato aportado deberá estar iniciado, terminado y recibido a satisfacción	SI
Tipo de experiencia	GENERAL
% frente P.O en SMLLV	6505,445 SMLLV. SI el proponente certifico con los 2 contratos aportados un porcentaje al mínimo de 75% del presupuesto oficial
Cumple / No Cumple	CUMPLE

1.1.8. Ponderación parcial de la propuesta.

Proponente	CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
------------	---------------------------------------

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

OFERTA ECONOMICA	SI	Presenta oferta económica.
FACTOR DE CALIDAD	SI	Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la Maquinaria de obra, suscrito por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA. Formato 7C Plan de Calidad, suscrito por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA. Representante legal del Consorcio
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.	SI	Formato 12 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (Instalación de ciclo parqueaderos), suscrito por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA. Representante legal del Consorcio.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SI	Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Suscrito por representante legal del proponente. Proponente Nacional, CONSORCIO DEPORTIVO 2025. LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA.
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI	Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por el revisor fiscal JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes. 1 Fecha de suscripción de formato. 30 de abril de 2025 Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo expedido el 7 NOVIEMBRE de 2024.
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SI	Formato 13A. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Suscrito por representante legal y Revisor fiscal de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS Documentos de acreditación. CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA. Formato 13A. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Suscrito por representante legal y Revisor fiscal de CONSTRUCTORA ML SAS. Documentos de acreditación. CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.
MYPIME NACIONAL	SI	
Se califica / No se califica	Se realiza ponderación parcial, la cual producirá efectos en el evento en que el proponente supere los criterios determinados en la presente evaluación para SUBSANAR .	

1.1.9. Calificación

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA		CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA
CRITERIO REQUISITOS HABILITANTES		CALIFICACIÓN
Aspectos jurídicos		SUBSANAR
Aspectos financieros		CUMPLE
Aspecto organizacional		CUMPLE
K RESIDUAL		CUMPLE
Experiencia Mínima del Proponente		CUMPLE
Estado de la propuesta		SUBSANAR
CALIFICACION DE LA OFERTA.		
CRITERIO	Ponderación pliegos	Ponderación propuesta
A. FACTOR CALIDAD	10 puntos	10 puntos
B. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	9 puntos	9 puntos
C. ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos	20 puntos

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 puntos	1 punto
E. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos	0,25 punto
F. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 puntos	0,25 punto
TOTAL	40,50 PUNTOS	40.50 puntos

- xi. En este orden de ideas, se presentan los presupuestos legales y contractuales para autorizar cesión contractual del integrante en la estructura plural, procediendo a establecer las condiciones de la actual figura jurídica, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines estatales propuestos con el proyecto de obra pública evitando su paralización y considerando:

a. *Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados”, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,” que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado”,³ y que los servicios públicos “podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”*

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

b. *Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*

c. *Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.*

Al respecto se ha dicho:

**RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025**

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

“(…) La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron. (...)”

d. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

Con base en lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR la cesión total del contrato MS-LP-001-2025 por parte del contratista cedente CONSORCIO DEPORTIVO 2025 representado legalmente por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA CC No 1.048,327.695 de Malambo, hacia el contratista cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA representado legalmente por JORGE MALKUN ROJAS con CC No 8.722.149 de Barranquilla. El cual tiene por objeto ADECUACION CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

Segundo: En armonía con lo establecido en el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y por el artículo 887 del Código de Comercio, EL MUNICIPIO, manifiesta en este acto su conformidad con la cesión.

Tercero: A consecuencia de la cesión de la participación del integrante, queda entendido que, a partir de la presente autorización, EL CESIONARIO, asume la calidad de contratista, y por consiguiente, queda obligado frente al CEDIDO-MUNICIPIO a cumplir todas y cada una de las prestaciones contempladas en el en el negocio jurídico 266 de 2022.

Cuarto: En los términos del artículo 890 del código de comercio, el CEDENTE, no responderá del cumplimiento contractual por parte del CESIONARIO y de los garantes.

Quinto: El cesionario CONSORCIO K&G SAMUEL MEJIA, se obliga para efectos de la presente autorización, inscribirse en el Registro Único Tributario y constituir previa suscripción de otrosí

RESOLUCION No. 453
Julio 31 de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total por parte de la CONSORCIO DEPORTIVO 2025 CON Nit 901.966.788-9, contratista del contrato de obra pública MS-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a: “ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA”.

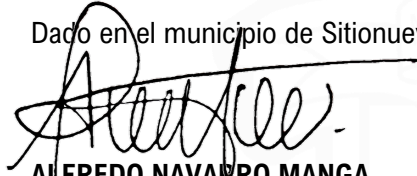
contractual, la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual establecida en el negocio jurídico 266 de 2022.

Sexto: Ordenar la publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP – del presente Acto Administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Séptimo: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, a los 31 días del mes de julio de 2025.



ALFREDO NAVARRO MANGA

Alcalde Municipal de Sitionuevo, Magdalena